



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 08 /26 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de enero del año dos mil veintiséis reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.916, año 2025, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS RAWSON S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (CABO PRIMERO PEDROZO MARIA DE LOS ANGELES) RAWSON 2025 (EXPTE N° 390/2025 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: “Comisaría Distrito Rawson S/Investigación fin establecer y/o deslindar responsabilidad administrativa raíz de la denuncia radicada por la Cabo Primero Pedrozo María – Rawson- Año 2025”, donde se da cuenta que autores ignorados sustrajeron de su domicilio, cito en el Barrio UPCN Avenida Libertad Departamento 3 de la Ciudad de Rawson, un chaleco balístico marca Stopping Power RB2, talle XL, serie N° 53165;

Que las actuaciones fueron analizadas a fs. 126), mediante Dictamen N° 983/2025 de la Asesoría Letrada de la Policía, compartiendo el criterio vertido por la instrucción de sancionar a la empleada policial Pedrozo, por no tomar los recaudos necesarios y como consecuencia de ello se sugiere aplicar la sanción del Artículo 26 Inciso 17) del RDPV;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 1012/2025 (AAI – SA) - JP, la cual obra a fs.130/131), sancionando a la Cabo Primero María de los Angeles Pedrozo, clase 1983, D.N.I. N° 30.534.443, con 21 días de arresto, sin perjuicio del servicio, por infracción al Art. 26º inc.17) del Régimen Disciplinario Policial;

Que al citada Resolución se encuentra debidamente notificada a fs. 136);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.141) mediante Dictamen N° 02/26, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de que tome vista de las presentes actuaciones y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.142), hace lo propio el Señor Contador Fiscal, mediante Dictamen Nº 006/26

CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal solicitando así se proceda;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V Nº 71, el **TRIBUNAL**

DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Cabo Primero María de los Angeles PEDROZO, clase 1983, D.N.I. Nº 30.534.443, a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

No

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO